

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2021/11

En Valencia, siendo las 17:00 del día 04 de Noviembre de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 5)

#### - CH PICASSENT - CB.VISCOCONFORT L'ALCUDIA -MARISTAS

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CH PICASSENT - CB.VISCOCONFORT L'ALCUDIA -MARISTAS al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto IMPONER al club CLUB HANDBOL PICASSENT UN APERCIBIMIENTO en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM. Además, se requiere al club CLUB HANDBOL PICASSENT para que en un plazo que vence en 48 horas suba el vídeo del encuentro CH PICASSENT - CB.VISCOCONFORT L'ALCUDIA -MARISTAS al servidor de la FBMCV habilitado para tal fin..

### 3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

#### - BALONMANO CASTELLON - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido BALONMANO CASTELLON - LEVANTE UDBM MARNI B al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto IMPONER al club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON UN APERCIBIMIENTO en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM. Además, se requiere al club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON para que en un plazo que vence en 48 horas suba el vídeo del encuentro BALONMANO CASTELLON - LEVANTE UDBM MARNI B al servidor de la FBMCV habilitado para tal fin..

### 4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

#### - HORNEO SPORTING ALICANTE - BM SERVIGROUP BENIDORM



Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no respetar el cuerpo técnico lo estipulado en el último párrafo del artículo 121 del Reglamento de Partidos y Competiciones; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**- CLUB BALONMANO MISLATA - Ñ“PTICA VALENCIA 13 CLUB BALONMANO PUÑñOL**

Sancionar al JUGADOR IVAN MORA DOÑATE del equipo Ñ“PTICA VALENCIA 13 CLUB BALONMANO PUÑñOL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su desconsideración de palabra con el árbitro, atentando a su decoro o dignidad.

Sancionar al ENTRENADOR JOSE VICENTE ORTIZ CONSUEGRA del equipo Ñ“PTICA VALENCIA 13 CLUB BALONMANO PUÑñOL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su remisión al artículo 32.a, por sus desconsideraciones de palabra y hecho hacia el árbitro, atentando a su decoro o dignidad; y continuando las mismas tras su descalificación y al final del encuentro..

## **5. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)**

**- BALONMANO CASTELLñN - HANDBOL BENICARLñ**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar delegado de campo; se advierte que en el caso de reincidencia se aplicará la sanción reglamentaria que corresponda.

## **6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)**

**- CB. MARISTAS ALGEMESI - JM-B - EEM ALCñESSER**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)**

**- SPORTING BENICARLñ - HANDBOL BENICARLñ**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no comunicar en plazo (sin la antelación necesaria conforme a la reglamentación y NO.RE.BA.) la hora y fecha del encuentro.

## **8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)**

**- RURALNOSTRA UNIAñ ESPORTIVA BETXñ - BALONMANO CASTELLON**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este



encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **9. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)**

### **- EEM ALCÀESSER - CLUB BALONMANO LORIGUILLA**

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **10. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)**

### **- BM. SERVIGROUP BENIDORM - CADETE FEMENINO SALESIANOS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)**

### **- BALONMANO CASTELLON A - CLUB HANDBOL VILA-REAL**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **12. OTRAS SANCIONES**

### **- EQUIPO "MARITIM B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA"**

Sancionar al EQUIPO "MARITIM B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no comunicar en plazo (sin la antelación necesaria conforme a la reglamentación y NO.RE.BA.) la hora y fecha del encuentro MARITIM BENIMACLET B vs PUZOL DEL INF. MASC. PREF. VLC 5 DE LA JORNADA 5.

## **13. OTROS ACUERDOS**

### **• EQUIPO "CB. MARISTAS ALGEMESI - JF" PERTENECIENTE AL CLUB "CB- MARISTAS ALGEMESI"**

Aplazamiento partido JUVENIL FEMENINA 1ª AUTONÓMICA entre H. ONDA vs CB. MARISTAS ALGEMESI - JF



Recibida información por parte del Club **CB- MARISTAS ALGEMESI** y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del **31 de octubre / 01 de noviembre** y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **04/11/2020** a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "HOGARIA ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### **J.5. CAD. FEM. PREF. ALTO PALANCIA vs. ALMASSORA**

- **EQUIPO "ARTESANOS GIL ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### **J.5. INF. FEM. PREF. ALTO PALANCIA vs. ALMASSORA**

- **EQUIPO "SERRA D'IRTA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL SERRA D'IRTA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### **J.F. 2ª DIV NORTE 2 EEM PICASSENT vs SERRA D'IRTA**

- **EQUIPO "HANDBOL BENICARLÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL BENICARLO"**



Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### J.5. INF. FEM. PREF. CST 2 U.E. BETXI vs. BENICARLO

- **EQUIPO "BALONMANO COMENIUS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### J.5. INF. MASC VLC 5 BALONMANO COMENIUS vs EL PILAR VERDE

- **EQUIPO "KIBUC ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### J.1. ALV. MIXT. CST 2: ALTO PALANCIA vs. PELUQUERIA MAYTE (NULES)

- **EQUIPO "GRANJAS MARQUESAT ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### J.5. INF. MASC CST 2: PELUQUERIA MAYTE NULES vs ALTO PALANCIA

- **EQUIPO "HOGARIA ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN"**



## **DE GRACIA DE ALTURA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. CAD. MASC CST 1 LLUNART JARDINERIA NULES vs ALTO PALANCIA

- **EQUIPO "BM ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. 1ª AUTO. FEM. CST ALTO PALANCIA vs MEDINUL NULES ALMASSORA

- **EQUIPO "KIBUC ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.1. ALV. MIX. CST 1 VILAREAL ROIG vs ALTO PALANCIA

- **EQUIPO "TARIHUELA ALTO PALANCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.1. BENJ. MIX. CST 1 VILA REAL vs ALTO PALANCIA



- **EQUIPO "CBM CANALS CADETE FEMENINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALO A MA CANALS"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### **J.5. CAD. FEM. PREF. VLC 4 BM. TORRENT vs CANALS**

- **EQUIPO "TAU RIBARROJA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

#### **J.6. 1ªN.F. TAU RIBARROJA vs. TORRELLANO TORREBANDA**

- **EQUIPO "TAURONS MAS D'ESCOTO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA"**



Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.1. ALV. MIX. PROV. VLC. 2 BM. TORRENT vs TAURONS MAS D'ESCOTO

- **EQUIPO "TAURONS RIBARROJA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. CAD. MASC. PREF. VLC 2 TAURONS vs XUQUER ALZIRA

- **EQUIPO "TAURONS RIBARROJA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J.5. INF. MASC. PREF. VLC 2 TAURONS vs XUQUER ALZIRA

- **EQUIPO "FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO PUERTO SAGUNTO"**

Aplazamiento partido Primera Autonómica Masculina VLC 3 entre EL PILAR VALENCIA B vs FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO AUTONOMICO C

Recibida información por parte de FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO AUTONOMICO C y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del 07/08 de noviembre y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 11/11/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubes trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición



podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "CLUB BALONMANO VILLAR" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO VILLAR DEL ARZOBISPO"**

Aplazamiento partido categoría Cadete Femenino Preferente VLC1 entre C.BM.ALGIROS B-C.BM.VILLAR

Recibida información por parte del C.BM.VILLAR y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del 17/18 de octubre y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 21/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

## **14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **15. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*



Calle Teruel, 15, 4º - 4  
46008 - Valencia  
comite@fbmcv.com

